



4º Informe de Avance.



## **INDICE**

<b>CAPÍTULO I.</b>	<b>Pág.</b>
INTRODUCCIÓN	03
<b>CAPÍTULO II.</b>	
1. Auditoría final de la segunda etapa	04
2. Inicio de la Tercera Etapa	04
A.- Ramas	04
B.- Analistas	05
3.- Actividad desarrollada por el académico	06
<b>CAPÍTULO III.</b>	
Avance de Análisis Epistemológico	09



## CAPÍTULO I

---

### Introducción

La ley N° 8.277, sancionada el 21 de Junio del 2012, establece y tutela el Digesto Jurídico de la Provincia de San Juan. Conforme su artículo 8° la Comisión Ad-Hoc, encargada de la confección del Proyecto de Digesto Jurídico, tiene el deber de redactar informes de avance e informe final del mismo, debiendo elevar aquellos a la Comisión Especial con una periodicidad no mayor de noventa (90) días.

En cumplimiento de ello, en tiempo y forma, venimos a presentar el Cuarto Informe de Avance respecto a la elaboración del Proyecto de Digesto Jurídico de la Provincia de San Juan.

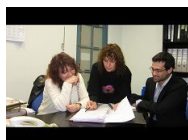
Habiendo descripto ya los antecedentes históricos, nacional e interprovincial, antecedentes provinciales, importancia del digesto jurídico provincial, organigrama funcional, integración de equipos de trabajo, funcionamiento y mecánica, e instrumental de trabajo en la presentación del primer, segundo y tercer informe de avance cuántico y de calidad, a cuya lectura nos remitimos por razones de brevedad, es que en el presente nos centraremos en un específico y concreto informe técnico y de estado.

Asimismo, habiendo dado inicio a la tercera etapa del proyecto, se hará una descripción de la metodología, operatoria y constitución de equipos de trabajo.

## CAPÍTULO II

### 1. Auditoría final de la segunda etapa

En fecha 6 de noviembre de 2013 se llevó a cabo la auditoría final sobre la Segunda Etapa del Digesto Jurídico de la Provincia de San Juan por parte de los Profesores de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Ramón Gerónimo Brenna y Dra. Diana Bichachi.



En ella se controló la cantidad y calidad de los Textos Actualizados elaborados por el equipo de profesionales del Digesto Jurídico en la segunda etapa del proyecto (se actualizaron 560 textos aproximadamente).



Resulta necesario advertir que la elaboración de textos actualizados es una tarea constante que se lleva a cabo cada vez que se sanciona una ley que provoque modificaciones sobre una pre-vigente (sea que la modifique, le incorpore, derogue parcialmente, sustituya, etc.) para así poder mantener su texto actualizado.

### 2. Inicio de la Tercera Etapa

El día 13 de noviembre se dio inicio a la tercera etapa del proyecto. Se llevó a cabo en la Sala de Vicegobernadores de la Cámara de Diputados un acto en el cual se suscribieron las actas con las Universidades que participan desde el inicio en este proyecto: Universidad Católica de Cuyo, Universidad Nacional de San Juan y Universidad de Buenos Aires.

Asimismo se presentaron los académicos propuestos por esas casas de estudios quienes actúan en representación de ellas.



Tal como se manifestó en las presentaciones anteriores, las normas analizadas fueron clasificadas por los analistas documentales en veintiún (21) ramas. Ello permitió asignar un conjunto de ellas a cada una de las instituciones universitarias para su análisis epistemológico.

#### A.- Ramas

Se asignó a la Universidad de Buenos Aires las siguientes ramas:

1. Comercial
2. Deportes
3. Financiero y Tributario
4. Industrial y Producción
5. Laboral
6. Obras, Transportes y Servicios Públicos
7. Político



8. Seguridad Social

9. Turismo

Se asignó a la Universidad Católica de Cuyo las siguientes ramas:

10. Administrativo

11. Civil

12. Constitucional

13. Procesal

14. Seguridad Pública

Se asignó a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan:

15. Educación, Cultura, Ciencia y Técnica

16. Público Provincial y Municipal

17. Salud

18. Minería y Recursos Naturales

19. Telecomunicaciones y Radiofusión

20. Tratados y Convenios

Se asignó a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan:

21. Medio Ambiente

## B.- Analistas

Las Universidades pusieron a disposición un equipo de académicos de excelencia y prestigio integrado por juristas tales como:

Gustavo Naveira de Casanova, titular en la Cátedra de Finanzas Pñublicas y Derecho Tributario de la Universidad de Buenos Aires, a cargo de la rama Financiero y Tributario;

Mario A. Ackerman, Titular en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universidad de Buenos Aires, a cargo de Seguridad Social y Laboral;

Mario Justo Lopez, Titular en Teoría del Estado de la Universidad de Buenos Aires, a cargo de Político;

Oscar Ameal, Juez dela Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, a cargo de Deporte.



En el orden Provincial:

- A cargo de la rama Seguridad Pública el Dr. Juan Carlos Caballero Vidal, Ministro de la Corte de Justicia de San Juan, ex asesor en Legislación del Ministerio de



Gobierno de San Juan y Jefe de la Policía de San Juan. Juez del Crimen de la Provincia de San Juan desde 1972 a 1984:

- A cargo de Procesal el Dr. Jaime A. Velert Frau, Co - Director y docente de la carrera de Especialización en Derecho Procesal Civil aprobada por la CONEAU de la Universidad Católica de Cuyo, Profesor Titular de la cátedra Derecho Procesal Facultad de Derecho de la Univ. Católica de Cuyo; Conjuez de la Corte de Justicia de la Provincia de San Juan; ex Ministro de la Corte de Justicia de la Provincia de San Juan.
- A cargo de Tratados y Convenios la Dra. Elena B. De la Torre, Juez del Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan; Profesora Titular de la Cátedra “Derecho Civil III (Contratos)” de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo y de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan. Profesora de la “Diplomatura de Daños” dictada por Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de San Juan.
- A cargo de Minería y Recursos Naturales el Dr. Miguel Novoa, Vocal de la Cámara Segunda del Trabajo; Profesor Titular la Cátedra de Derecho Minero, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo y de la cátedra de Recursos Naturales, en la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de San Juan.
- A cargo de Civil el Dr. Alberto Bloise, Miembro del cuerpo de abogados de Fiscalía de Estado de la Provincia de San Juan; Profesor Titular de la cátedra de Derecho Civil I en la Universidad Católica de Cuyo; Miembro del Consejo Asesor de Fiscalía de Estado de la Provincia; ex Vicepresidente del Foro de Abogados de la Provincia de San Juan; Miembro integrante de la Comisión reformadora del Código de Faltas de la Provincia, Ley 6141; Miembro integrante de la Comisión reformadora de la Ley de Enjuiciamiento de Magistrados de la Provincia de San Juan, Nº 5622
- A cargo de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica el Dr. Guillermo Adárvez, Juez Titular del 3º Juzgado de Instrucción de la 1º Circunscripción del Poder Judicial de San Juan; Profesor en Ciencias Jurídicas; Especialista en Enseñanza de la Educación Superior; Especialización en Docencia Universitaria; Profesor en la Cátedra de Derecho Procesal Penal, Derecho Procesal General y en la Cátedra de Derecho Internacional Privado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo; Profesor Titular en la Cátedra de Derecho Internacional y Profesor titular en la Cátedra de Práctica Profesional y Despacho Judicial de Trámite en la Facultad de Ciencias Sociales, carrera de Abogacía, de la Universidad Nacional de San Juan.
- A cargo de Administrativo el Dr. Oscar Cuadros, Doctor en Derecho por la Universidad Austral –magna cum laude- y Magíster en Derecho Administrativo por la misma universidad; Académico correspondiente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba; Director de la Maestría en Derecho Administrativo de la Economía dictada en los ámbitos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, en la provincia de San Juan, y de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, en la provincia de Mendoza; Profesor regular de la Maestría en Derecho Administrativo de la Universidad Austral, en la ciudad de Buenos Aires, y de la Maestría en Derecho Administrativo de la Universidad Panamericana, en México D.F.; Visiting foreign scholar de Fordham University, New York, U.S.A (2011) e investigador visitante del Instituto Cultura y Sociedad (ICS) de la Universidad de Navarra, España (2013); Presidente del Foro de Profesores de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo.





- A cargo de Telecomunicaciones y Radiofusión el Dr. Víctor Guzzo, titular de la Secretaría Civil Nº 2 del Juzgado Federal Nº 1 de San Juan; profesor titular de la materia “Derecho de la Información” en el Departamento de Ciencias de la Comunicación; profesor titular de “Derecho Procesal Civil” en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan.
- A cargo de Medio Ambiente la Dra. Sylvia G. Gimbernat, Jefe de Asesores (Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Estado Provincial) del Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, Asesora Letrada de la Dirección de Política Ambiental y de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente; Asesora Letrada en el Centro de Investigaciones para la prevención de la Contaminación Ambiental Minera Industrial (CIPCAMI); Asesora Letrada en la Comisión Interdisciplinaria de Evaluación Ambiental Minera del Proyecto Binacional Minero Pascua Lama; Profesora del programa de Posgrado, Maestría “Tecnologías Ambientales” (cat. CONEAU Bn). Facultad de Ingeniería. Universidad Nacional de San Juan; Miembro del Cuerpo de Profesores de la Carrera de Especialización “Gestión y Evaluación de la Contaminación Ambiental”. Facultad de Ingeniería. Universidad Nacional de San Juan.
- A cargo de Salud el Dr. Iván Cokljat, profesor titular subrogante en la materia “Derecho Civil VI” de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan; Abogado Auditor en el Tribunal de Cuentas de San Juan, fue Abogado de la Dirección de Asistencia Médica Social Universitaria (D.A.M.S.U. San Juan).
- A cargo de la Rama Público Provincial y Municipal el Dr. Guillermo Baigorri, Vocal de la Cámara Segunda del Trabajo; profesor a cargo de “Público Provincial y Municipal” en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan.

Todos ellos docentes de las Universidades citadas, titulares de cátedra (y/o a cargo de ellas) con experticia y experiencia en la rama.

A los fines de facilitar su trabajo se puso a disposición de ellos un equipo de abogados (personal experimentado y capacitado de la Oficina del Digesto Jurídico) y todo el material utilizado durante el proyecto (Boletines Oficiales, expedientes de Leyes, fundamentos de su sanción, versiones taquigráficas, etc.).

### 3. Actividad desarrollada por el Académico

Actualmente, mediante el relevamiento de todas las normas de contenido legislativo del Boletín Oficial, la expresión de sus relaciones (modificaciones, incorporaciones, derogaciones, etc.) y la realización de sus textos actualizados coloca al Digesto Jurídico en la misma situación de los importantes buscadores de normas a nivel nacional, tales como Infoleg – Información Legislativa y Documental (perteneciente al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación), Infojus – Sistema Argentino de Información Jurídica (perteneciente al Ministerio de Justicia y Desarrollo Humano de la Nación).

El Digesto Jurídico se encuentra en condiciones de presentar las normas vigentes con sus textos actualizados al día de la fecha<sup>1</sup>.

Sin embargo en este pequeño universo (en relación al total) normativo sigue existiendo contaminación legislativa.

<sup>1</sup> Son 4486 normas que no han sido abrogadas expresamente.



Por un lado existen normas que no habiendo sido abrogadas<sup>2</sup> expresamente lo están implícitamente o innominadamente.

El caso que no deja lugar a dudas es el de la abrogación expresa, en el que el legislador indica con precisión la disposición normativa eliminada.

Ahora habrá derogación implícita cuando sin expresión alguna, con la simple aplicación de reglas interpretativas como *lex posterior abrogat prior*, se está regulando sobre un régimen ya regulado por una norma pre-vigente. En este caso el nuevo régimen sancionado puede resultar redundante, contradictorio o complementario respecto al anterior. En los dos primeros casos existiría abrogación o derogación implícita, debiendo proponerse, por lo tanto y si correspondiere, su abrogación o derogación expresa.

Por último la abrogación puede ser también innominada, expresión genérica que abroga o deroga todas las normas pre-vigentes que se opongan a la que se crea, usando expresiones del tipo "son abrogadas todas las normas incompatibles con la presente ley".

Estos dos últimos casos son analizados por el académico debiendo emitir un dictamen jurídico no vinculante proponiendo la abrogación expresa de una norma ya abrogada implícita o innominadamente, puede también proponer la refundición de los textos (cuando sean complementarios), etc.

Ello será posible mediante la confrontación de los textos normativos, para lo cual se utiliza el Índice Temático (clasificación de las normas en ramas, sub-ramas, voces, etc.).

Asimismo existe un conjunto de normas cuyo único objeto fue incidir sobre otra sancionada con anterioridad (modificando, incorporando, sustituyendo, derogando, etc.). Respecto de estas el académico debe comprobar que hayan cumplido su objetivo y propondrá su exclusión del digesto Jurídico.-

Igual trato merecen aquellas normas cuya vigencia están sujetas a un plazo expresa o implícitamente determinado. Corroborado el cumplimiento del mismo el académico propondrá la exclusión del digesto jurídico.

Específicamente el académico deberá descubrir todos los conflictos normativos (patologías) implícitos existentes entre las normas para poder proponer la exclusión de aquellas que, conformando el universo legislativo, lo contaminan. Pueden consistir en una abrogación, derogación y/o modificación implícita, caducidad, desuetudo, contradicción total o parcial, equivalencia, redundancia, interdependencia, prórroga y/o suspensión implícita, restablecimiento de vigencia, disgregación normativa, etc.

Como consecuencia del análisis el académico podrá proponer la exclusión del digesto, la abrogación expresa, la necesidad de crear un régimen orgánico, la necesidad de refundir las normas, etc.

---

<sup>2</sup> Abrogación: eliminación total de una norma por otra posterior. Derogación: eliminación parcial de una norma por otra posterior; eliminación de una unidad de aquella (Capítulo, artículo, inciso, párrafo).

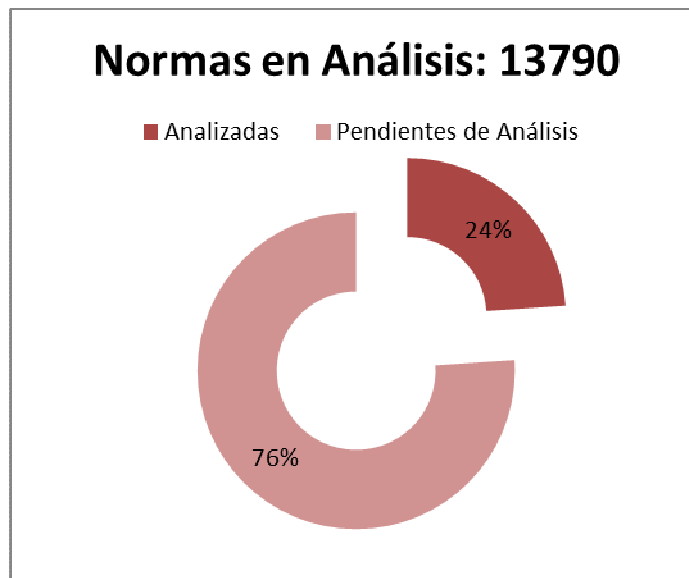




## CAPÍTULO III

### Avance de Análisis Epistemológico

A la fecha de presentación del cuarto informe se han analizado<sup>3</sup> 3.300 normas de un total de 13.790.



Por otro lado continúa el equipo de control de texto controlando cada texto digitalizado, advirtiendo los errores cometidos en su publicación y verificando la fidelidad con su texto original (el sancionado por el Legislador).

#### **Dirección Digesto Jurídico**

Dr. Emilio J. Baistrocchi Guimaraes

#### **Coordinación Digesto Jurídico**

Dra. Ana G. Doña - Dr. Gustavo A. Velert

<sup>3</sup> El análisis se efectúa de modo remoto a través de internet pudiendo acceder desde cualquier punto de conexión.